



*Universidad de Buenos Aires*

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1949/2017

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN RECTIFICATORIO N° 047 /18  
Buenos Aires, 26 de junio de 2018  
Expediente CUDAP N° 1949/2017  
Procedimiento: Licitación Pública N° 02/18

#### **D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

#### **II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-**

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Adquisición de artículos de electricidad e iluminación para abastecer al Rectorado y Consejo Superior y sus dependencias”**.

#### **III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### **IV)- OFERENTES.-**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 372, los siguientes oferentes:

1- Ylum S.A.....	\$ 2.442.855,50.-
2- Energía Local S.A.....	\$ 1.465.105,50.-
3- Enluz S.A.....	\$ 2.232.188,00.-
4- Valdez, Pedro Alberto.....	\$ 495.965,46.-
5- Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez.....	\$ 2.430.125,60.-
6- Sabbagh, Elías.....	\$ 2.853.868,68.-
7- Cavego S.A.....	\$ 2.362.302,20.-



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1949/2017

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Ylum S.A., Energía Local S.A., Enluz S.A., Valdez, Pedro Alberto, Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez, Sabbagh, Elías y Cavego S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Valdez, Pedro Alberto** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

El oferente **Sabbagh, Elías** ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta, toda vez que el importe de la misma resulta insuficiente, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

En fecha 24 de mayo, los oferentes **Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez y Cavego S.A.** y en fecha 05 de junio las empresas **Energía Local S.A., Ylum S.A. y Enluz S.A.** efectuaron sendas presentaciones en donde informaron que por distintos motivos no renovarían el mantenimiento de sus ofertas una vez vencido el plazo de las mismas.

En atención a lo manifestado y teniéndose presente que el plazo de mantenimiento de ofertas ha caducado el día 15 de junio del año en curso, corresponde declarar fracasado el llamado para la licitación pública de marras, desistiéndose de la adquisición de los productos requeridos en esta oportunidad.

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:



Universidad de Buenos Aires

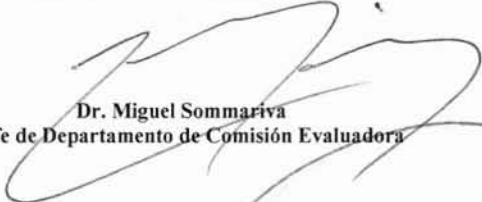
Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1949/2017


**Valdez, Pedro Alberto:** por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto."*


**Sabbagh, Elías:** debido a que ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta, toda vez que el importe de la misma resulta insuficiente, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"*

- 3) **DECLARAR: fracasado** el llamado para la licitación pública de mallas, desisténdose de la adquisición de los productos requeridos en esta oportunidad.

**COMISIÓN EVALUADORA.**

  
Dr. Miguel Sommariva  
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

  
Sr. Martín Hernán San José Mañanes  
Director General de Servicios y Mantenimiento

  
Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación  
y Gestión de Contrataciones